

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 14 de diciembre de 2020 siendo 07:44 a.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y Bucaramanga, 14 de diciembre de 2020.



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	680014003018-2020-00528-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	YAZMIN RINCON PINTO
ACCIONADO	COMPANÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión acción de tutela instaurada por **YAZMIN RINCON PINTO**, en contra **COMPANÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, por la presunta violación a su derecho fundamental de petición.

Por reunir los requisitos de ley, se admitirá la presente acción de tutela.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la accionada **COMPANÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, a esta última, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza el derecho de defensa.

Requírase a las entidades accionadas para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo al accionado **QUE TIENEN UN TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA CONTESTAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



JUEZ - JUZGADO 018 MUN

BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado y dispuesto

validez jurídica, conforme a lo p 2364/12

Código de verificación: **d218ccce27039437b0ace78d9e5423ea5d9240b185911f682eaa75b86529c9d7**
Documento generado en 14/12/2020 10:59:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>